

DECRETO

Expediente nº: 18985/2024

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Contrataciones

En virtud de las atribuciones conferidas por decreto de Alcaldía n.º 7895 de 22/06/2023.

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Asunto: CONTRATO BASADO EN ACUERDO MARCO.

El Ayuntamiento de Torremolinos por Decreto de la Concejala Delegada n.º 2023-2729 de 01 de marzo de 2.023 adjudicó el Acuerdo Marco para el “Suministro material de ferretería, pintura, carpintería, construcción, herrería, fontanería, riego y plantas ornamentales y de flor para el Ayuntamiento de Torremolinos. EXPT 23832/2022” de acuerdo con las condiciones establecidas en los Pliegos Administrativos y Técnicos y lo especificado en las ofertas. Los integrantes para el LOTE 1. MT. DE FERRETERÍA son:

ACF PINTURAS ANDALUCIA, S.A.	A29238599
FERRETERIA JOSE ANTONIO LUQUE S.L.	B92133685

El Acuerdo Marco se formalizó con fecha 31 de marzo de 2.023 con un plazo de duración de 1 año y prorrogado un año más hasta el 31 de marzo de 2.025 por Decreto de la Concejala Delegada n.º 2024-1530 de 06 de febrero de 2.024.

Habiéndose solicitado por la Delegación de Contratación y Compras la adquisición de calzado para reposición del almacén de compras, se ha elaborado pedidos y/o solicitado propuesta económica de conformidad con las especificaciones que rigen dicho Acuerdo Marco (apartado 8.1. del PPT)

Analizadas las condiciones económicas y técnicas de las ofertas recibidas o pedido valorado que cumplen con las condiciones exigidas en el Acuerdo, resulta que la oferta o pedido más ventajoso es el de la empresa:

	ACF PINTURAS ANDALUCIA, S.A.	A29238599
X	FERRETERIA JOSE ANTONIO LUQUE S.L.	B92133685



El órgano competente para la contratación administrativa según el Decreto de Alcaldía de delegación de competencias n.º 2023-7895 de fecha 22/06/2023 es la Concejala de Regeneración Urbana. Contratación, Responsabilidad Patrimonial, Potestad Sancionadora, Tráfico y Transporte.

Se informa que se ha seguido el procedimiento previsto en los pliegos para la adjudicación de los contratos basados en el Acuerdo Marco indicado.

Igualmente se informa que con el presente contrato basado no se supera el importe total del Acuerdo Marco.

Dado que se considera un gasto de material no inventariable, según el art. 17.a) del RD 424 /2017 está exento de fiscalización previa.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/8305 de 19 de septiembre de 2024.

Por la presente, conforme a las normas aplicadas y a la Propuesta de Resolución, en uso de las atribuciones que tengo legalmente conferidas, LA CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIÓN, COMPRAS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Adjudicar el Contrato Basado para el suministro de material de ferretería a la empresa arriba indicada según el Acuerdo Marco (LOTE 1) citado, que ejecutará la prestación de conformidad con las ofertas presentadas o pedidos valorados por importe de:

n.º de oferta / pedido valorado	NETO	I.V.A	TOTAL
PEDIDO VALORADO	967,88 €	203,25 €	1171,13 €

SEGUNDO.- Aprobar y disponer el gasto por importe de **1171,13.-€** que se imputará a la siguiente aplicación presupuestaria: 92010/22199 del vigente presupuesto. Al respecto se une documento contable en fase AD con número: 12024000056041

TERCERO.- Notificar la presente resolución a los interesados, a la Intervención General de Fondos y a Contratación para su publicación en el Perfil del Contratante.

CUARTO.- Ejecutado el contrato a satisfacción del servicio gestor, de conformidad con las condiciones pactadas, deberá remitir las facturas a Intervención: Registro de Facturas (Control de Compras), para su verificación y conformidad por el responsable administrativo, siendo obligatorias facturas electrónicas cuando superen 1.000 €, a presentar en la plataforma FACE, en el portal www.face.gob.es, en Directorio Face, Nivel de Administración, Entidades Locales, Provincia Málaga, Ayuntamiento de Torremolinos, Ver relaciones:





OFICINA (OC)	CONTABLE	ÓRGANO (OG)	GESTOR	UNIDAD TRAMITADORA (UT)
L01299018	CONTROL DE COMPRAS	L01299018	CONTROL DE COMPRAS	L01299018 INTERVENCIÓN - ÁREA ECONÓMICA

El cómputo de plazo de pago de 30 días para abonar las facturas cuenta desde que estén debidamente conformadas y verificadas por la Delegación solicitante del contrato, pudiendo ampliarse mediante pacto de las partes, sin que, en ningún caso, se pueda acordar un plazo superior a 60 días naturales.

En Torremolinos, fechado y firmado electrónicamente LA CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIÓN, COMPRAS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

P.D. (Decreto n.º 7895 de fecha 22/06/2023)

Fdo.: Marina Vázquez Domínguez.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

